

VISTO:

Los pedidos efectuados por la Escuela de Agronomía y Directora del Proyecto Becas Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos solicitan la compra de equipos de informática, por el monto total estimado de Pesos Veintidos mil seiscientos (\$ 22.600,=).

Que el presente gasto será atendido con los fondos que a continuación se detallan: \$ 16.600,= (Pesos Dieciseis mil seiscientos) - Funcionamiento; \$ 6.000,= (Pesos Seis mil) - Becas Bicentenario - Actividad D.1 - Nat.

Que de acuerdo a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, la presente contratación se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa - Art. 19 del Decreto 893/12 y Decreto 1023/01.

Que a fs.8 obra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad tomó la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen N° 14.792 de fs. 9.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado de la Contratación Directa N° 06/13-FCN, en el marco del Artículo 19 del Decreto 893/12 y Decreto 1023/01, tendiente a lograr la adquisición de proyectores de datos y video y pantallas de proyección, con destino a diferentes áreas de esta Facultad, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 8, que registrá en la presente Contratación Directa.

ARTICULO 3°.- Designar miembros de la Comisión de Preadjudicación que entenderá en el estudio de la presente Contratación Directa N° 06/13-FCN a las personas que a continuación se detallan:

Titulares

Sr. Félix Angel Vergara

Sr. Miguel Angel Aguirre

Ing. Silvia Patricia Ortín Vujovich

Suplentes

Srta. Aida Ventura Mercado

Srta. Claudia Campagna

Ing. Miguel Angel Menéndez

ARTICULO 4°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 09 de agosto de 2013 a Horas 12:00 en la Facultad de Ciencias Naturales – Complejo Universitario General San Martín Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta.

ARTICULO 5°.- Afectar preventivamente la suma total de Pesos Veintidos mil seiscientos (\$ 22.600,=) a las Partidas Presupuestarias que a continuación se detallan:

- \$ 6.000,= (Pesos Seis mil) - P.P. 4.3.6 - Becas Bicentenario – Actividad D.1 – Nat.
- \$ 16.600,= (Pesos Dieciseis mil seiscientos) - P.P. 4.3.6 - Funcionamiento.

ARTICULO 6°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.
fav.

HILDA ROSA MERCADO
Directora Gral. Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales